



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2023- ALC/MDCA**

Cerro Azul, 28 de noviembre de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con **Informe N° 235-2023-SGSS-GDSPV/MDCA**, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales remitió la propuesta obtenida mediante reunión con el Director de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC, quien ha trabajado años anteriores en proyectos de investigación arqueológica en el Distrito de Cerro Azul, el cual propone las siguientes líneas de cooperación:

- Investigación con fines de promoción cultural, social y científica en el Distrito de Cerro Azul.
- Establecer estrategias en conjunto de difusión y protección del patrimonio cultural del Distrito de Cerro Azul.
- Promover la participación de estudiantes de UTEC en investigaciones y estudios a nivel social, cultural y/o científico.
- Especificando la Sub Gerencia, que el presente convenio significaría el ingreso de nueva investigación arqueológica y social a nuestro Distrito, con la finalidad de rescatar evidencia acerca de la sociedad Guarco, para fortalecer la identidad Cerroazuleña y brindar mayor información acerca del pasado y entender nuestro presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**



Que, mediante **Informe Técnico N° 015-2023-SGSS-GDSPV/MDCA**, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales consideró viable la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (UTEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**.

Que, con **Informe N° 1152-2023-GDSPV/MDCA**, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal opinó viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Ingeniería y Tecnológica (UTEC) y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con la finalidad de promocionar la cultura social y científica, establecer estrategias en conjunto de difusión y protección del patrimonio cultural, promover la participación de estudiantes de UTEC en investigación y estudios a nivel social, cultural y/o científico, el convenio significaría el ingreso de nueva investigación arqueológica y social.

Que, mediante **Informe N° 489-2023-MDCA/GM-OGAJ**, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino de conformidad con lo señalado en el presente informe y en contraste con la normativa legal vigente, que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (UTEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL** por cuanto reúne los requisitos mínimos formales para su viabilidad;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por unanimidad.

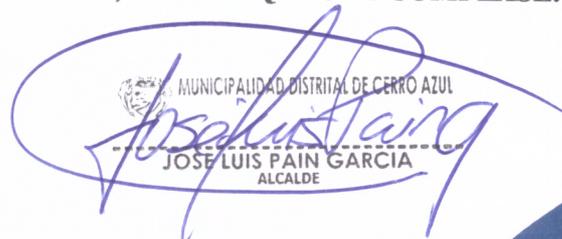
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (UTEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, la misma que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas de la entidad cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA  
ALCALDE